

REGISTRO ELECTRÓNICO
DE PRENDAS

Cada día son más los negocios que se pueden realizar de forma electrónica y desmaterializada; en este sentido el DCV ha ocupado un lugar importante como proveedor de soluciones para el mercado de valores.

En línea con lo anterior, el nuevo servicio de registro electrónico de prendas, vino a “ponerse al día” con otros procesos que ya se realizaban de forma desmaterializada.

“Hoy día una transferencia de acciones, de una corredora a otra, se hace absolutamente en forma desmaterializada y sin necesidad de generar documentos físicos, pero el tema de la prenda se había quedado atrás. El mundo de las transferencias era desmaterializado, mientras que las prendas seguían siendo físicas” comenta el gerente de la División Servicios Legales de Corpbanca, Cristián Canales.

En la situación actual, se permite que un Depositante o Mandante Cedente pueda efectuar una constitución de garantía en favor de un Depositante o Mandante Aceptante por los valores depositados en el DCV, para lo cual debe referenciar y adjuntar en una escritura pública o privada, un Certificado de Posición emitido por el DCV, que acredita que el Deudor o Cedente tiene la cantidad total de los valores depositados y en estado de libre disponibilidad.


El Notario notifica al DCV el hecho de la constitución de la prenda y requiere del registro de ésta en Fiscalía del DCV, que es responsable de recibirla y de verificar principalmente que la escritura está de

acuerdo con el certificado. Una vez que el abogado de Fiscalía a cargo del proceso, verifica lo anterior, procede a registrar la prenda en el sistema computacional del DCV considerando la siguiente información:

- Cuenta de valores del Deudor o Cedente
- Identificación del Acreedor o Aceptante
- Identificación del Beneficiario
- Nombre y/o RUT del Beneficiario de los Eventos de Capital (cuando es un tercero no Depositante)
- Identificación del valor preñado
- Cantidad del valor preñado expresado en unidades nominales
- Breve descripción de la garantía

El sistema procesa esta instrucción y deja bloqueadas las posiciones de los valores preñados en la cuenta del denominado Depositante Deudor o Cedente. De manera similar ocurren los procesos de Alzamiento de las garantías, en cuyo caso los valores que se encuentran bloqueados son dejados en posición disponible.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 14° de Ley 18.876, el DCV -previo al registro de la prenda-, emite y entrega un Certificado de Posición al Depositante Deudor o Cedente, en el cual se acredita la cantidad de valores de libre disponibilidad que tiene depositados en las cuentas solicitadas; este certificado, de acuerdo con el artículo antes citado, reemplaza al título para efectos de la constitución de garantías.

REGISTRO ELECTRÓNICO
DE PRENDAS

“La burocracia de los procesos transformó en una necesidad la creación de un registro de prendas electrónicas. Tradicionalmente una transacción podía tardar al menos 20 días. Ahora esto es automático, en tiempo real, no hay estos 20 días de demora que te comentaba. Los beneficios del servicio pueden traducirse en mayor seguridad, rapidez, ahorro en costos de tiempo y personal, ya no hay manipulación del documento. Además de esto, el registro electrónico de prenda ofrece al mercado una gran posibilidad para inversionistas que deseen invertir a través de créditos garantizados con prenda de valores. Nosotros como banco otorgamos el crédito, pero en la modalidad de prenda actual, las personas corren riesgo de pérdida de valor en sus acciones prendadas dados los tiempos de demora de los alzamientos y constituciones de las prendas. Con el nuevo servicio, los beneficios se verán reflejados no sólo en los clientes directos del DCV, los depositantes, sino que también, se traspa un beneficio muy importante para los clientes nuestros”, señala Canales.

Para el desarrollo de este servicio, el DCV contó con la colaboración cercana de Corpbanca en todo el proceso de marcha blanca. “La forma en que logramos trabajar, y estamos trabajando, porque estamos a poco tiempo de sacar la primera operación real, fue absolutamente satisfactoria. Todo el desarrollo tecnológico que hizo el DCV para llevar a cabo este servicio fue realmente bueno y quiero mencionar no

solamente los esfuerzos desde el punto del desarrollo interno, sino también, todo el esfuerzo para obtener que la reglamentación cambiara y permitir todo esto, algo que era absolutamente razonable. Es un esfuerzo importante del DCV y que creo en definitiva va a dar frutos, que se va a transformar dentro de poco en un servicio muy usado”, sentencia Canales.

Los desafíos que vienen

Luego de la puesta en marcha hay una segunda etapa que ya está definida por el DCV y que pretende automatizar estas operaciones de Registro de Prendas en operaciones entre Depositantes y los respectivos mandantes de éstos.

El sistema agiliza las transacciones y permite eliminar los riesgos que implican los documentos tangibles.

